

## **EDICTO**

El Pleno de 22 de mayo de 2013 al punto 1, acuerda la Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013

Se hace público, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales de la Provincial aprobada por el Pleno de esta Corporación de 5 de junio de 2012 siendo la parte dispositiva aprobada la siguiente:

“Punto.1- Delegación de Presidencia.- Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2013) (Pleno)

“Visto el acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2012 al punto nº 2 por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 ; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por los municipios de: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Álora, Alozaina, Archidona, Atajate, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Moclinejo, Monda, Nerja, Ojén, Sierra de Yeguas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Yunquera; lo que supone cambios en las actuaciones inicialmente aprobadas y en la normativa de algunos Programas en determinados aspectos de justificación , formas de ejecución etc ; considerando que las nuevas actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre (punto 3) y 11 de abril de 2013 (punto 2) y que las mismas no suponen perjuicio ó afección para el resto de los destinatarios del Plan ; teniendo en cuenta que con fecha 8 de mayo se ha iniciado expediente de modificación presupuestaria con objeto de dotar del crédito oportuno a los Programas incluidos en el Plan cuya aprobación definitiva se propone y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gastos de carácter plurianual, el art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, la base 34 de las de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**a) Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Álora, Alozaina, Archidona, Atajate, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Moclinejo, Monda, Nerja, Ojén, Sierra de Yeguas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia y Yunquera durante el trámite de audiencia y denegar parcialmente la alegación planteada por el municipio de Casabermeja por cuanto supone la modificación de una actuación a la que ya había renunciado y solicitado como fondo incondicionado.**

**Aceptar asimismo la modificación solicitada por el Ayuntamiento de El Burgo, con entrada en esta Corporación el 10 de abril de 2013 a las 14:10, y que por tanto no se pudo recoger en el acuerdo de aprobación inicial de 11 de abril de 2013 al encontrarse dictaminado en Comisión Informativa de 10 de abril de 2013.**

b) Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2013 por importe total de 23.252.907,53 €(al que se acompaña su memoria) que contiene los Programas (asistencia económica) y las transferencias de fondos incondicionados que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen , actuaciones (con las modificaciones solicitadas en el trámite de audiencia ), las normativas específicas de aplicación y el importe de cada uno de ellos que a continuación se detallan y cuya financiación es la siguiente:

Diputación: ..... 21.943.593,85 €  
Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas..... 1.309.313,68 €  
**TOTAL ..... 23.252.907,53 €**

**INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS**

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	APORTACIÓN ENTIDADES 2013	
1.21.01.11/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3.134.221,95	3.503.616,27	763.020,04	2101/155A1/7620000
		99.162,91		10.550,14	2101/155A1/7680000
1.21.01.09/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	1.005.142,74	1.804.811,73	310.683,37	2101/151C9/7620000
1.21.01.12/C	PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	6.000,00			2101/151C6/7620000
1.21.02.33/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO PARA EDIFICACIONES	308.076,00			2101/169F5/7620000
		2.042,09			2101/169F5/7680000
1.21.01.10/C	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIONES MUNICIPALES (ASISTENCIA ECONÓMICA)	4.300,00			2101/151CA/7620000
1.21.01.14/C	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ASISTENCIA ECONÓMICA)	7.600,00			2101/155A2/7620000
		1.000,00			2101/155A2/7680000
1.22.01.01/C	PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	11.250,00	3.750,00	789,47	2201/425A0/7620000
		30.000,00	10.000,00	1.999,16	2201/425A0/7680000
1.22.01.06/C	PROGRAMA DE CAMINOS RURALES	328.498,05	25.073,99	10.288,41	2201/454A0/7620000
		30.000,00		0,00	2201/454A0/7680000
1.22.01.07	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CAMINOS RURALES (ASISTENCIA ECONÓMICA)	1.500,00			2201/454A7/7620000
		1.000,00			2201/454A7/7680000

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	APORTACIÓN ENTIDADES 2013	
1.22.01.12/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	583.422,07	45.290,70	94.220,11	2201/425A2/7620000
1.22.02.10/C	ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	15.529,00			2203/134A2/46201
		18.139,00			2203/134A2/7620002
1.22.02.11/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES	529.665,30			2201/920K3/7620000
		44.000,00			2201/920K3/7680000
1.35.02.08/C	PROGRAMA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	31.993,07			3501/324A8/7620000
1.34.02.15/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO	134.378,63			3402/169F4/7620000
1.36.01.07/C	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	325.214,41	778.028,59	79.738,43	3605/342A6/7620000
1.36.02.13/C	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	30.600,00			3601/334AE/7620000
		1.310,00			3601/334AE/7680000
1.36.02/36/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	258.243,67			3605/342A5 /7620000
		6.000,00			3605/342A5 /7680000
1.36.02.39/C	SEÑALIZACIÓN, DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS	25.500,00			3605/341A5/7620000
1.38.01.01/C	OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	389.063,97		23.132,57	3801/161A1/7620000
1.38.01.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	36.000,00			3801/179A2/7620000
1.38.01.23/C	PROGRAMA VERDE INVERSIONES	55.608,02		14.891,98	3801/171B0/7620000
1.38.02.09/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO PLAN VERDE	91.198,00			3801/171B5/7620000
1.38.02.11/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO CICLO INTEGRAL DEL AGUA	93.147,30			3801/161A8/7620000
1.38.02.41/C	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: EQUIPAMIENTO PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)	14.700,00			3801/162A1/7620002

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	APORTACIÓN ENTIDADES 2013	
1.42.02.14/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	101.199,25			4201/491AK//7620000
		2.000,00			4201/491AK/7680000
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SUMINISTROS</b>		<b>7.756.705,43</b>	<b>6.170.571,28</b>	<b>1.309.313,68</b>	

### CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.36.CU.01/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	123.774,00	3601/338C0/46200
2.36.CU.06/C	CULTURALES 2013	114.782,74	3601/335A1/46201
2.36.CU.02/C	PROGRAMA DE MONITOR PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	32.100,00	3601/334A2/46200
2.36.CU.04/C	AGRUPACIONES MUSICALES (PROFESOR/AS DE MÚSICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)	23.885,07	3601/335B0/46200
2.35.ED.01/C	AULAS ABIERTAS	24.960,00	3501/324A0/46201
		1.040,00	3501/324A0/46802
2.35.ED.02/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	15.512,63	3501/324A1/46200
<b>TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN</b>		<b>336.054,44</b>	

### FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.11.FI.01/C	APOYO A FIESTAS	148.415,05	1101/338A0/46200
2.37.AG.02/C	FOMENTO DE FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA	26.362,98	3701/419B2/46200
2.34.FI.03/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	45.083,85	3401/432B1/46200
2.34.TU.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	17.639,90	3401/432B2/46200
<b>TOTAL FIESTAS Y TURISMO</b>		<b>237.501,78</b>	

**JUVENTUD Y DEPORTES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013</b>	<b>PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>
2.36.DE.23/C	PROGRAMA DE SERVICIOS BÁSICOS DE APOYO: MATERIAL, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	18.216,21	3605/341A6/46200
		23.000,00	3605/341A6/46201
		1.000,00	3605/341A6/46802
2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.154.980,96	3605/341BD/46200
		225.392,00	3605/341BD/46201
		2.159,00	3605/341BD/46802
		9.100,00	3605/341BD/46801
2.36.DE.08/C	PROGRAMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.545,00	3605/342A4/46201
2.35.JU.09/C	TÉCNICO DINAMIZADOR (TECODIM)	105.160,69	3501/337A3/46200
2.35.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES, VIAJES Y CAMPAMENTOS JUVENILES	1.242,82	3501/337A1/46200
<b>TOTAL JUVENTUD Y DEPORTES</b>		<b>1.543.796,68</b>	

**OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013</b>	<b>PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>
2.11.AJ.02/C	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	17.400,00	1101/920A0/46201
		600,00	1101/920A0/46802
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	8.800,00	4201/491A6/46201
		200,00	4201/491A6/46802
2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES PARA ENTIDADES MUNICIPALES	16.500,00	4201/492A7/46201
2.42.IN.10/C	MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	19.750,00	4201/491A8/46201
2.42.IN.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LOPD	63.000,00	4201/492AA/46201
		1.500,00	4201/492AA/46802
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	19.200,00	4201/491AB/46201
		600,00	4201/491AB/46802
2.42.IN.05/C	AUDITORÍAS DE SEGURIDAD	5.900,00	4201/492AE/46201
2.42.IN.17/C	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y GOBIERNO ABIERTO	12.750,00	4201/491AI/46201
2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	24.800,00	4201/920AJ/46201
2.42.IN.16/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	9.000,00	4201/491AH/46201

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.24.CC.01/C	CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN	27.500,00	2405/232E2/46201
		3.500,00	2405/232E2/46802
2.24.CC.02/C	CASA DE LA PROVINCIA: HOY VAMOS A DIPUTACIÓN	25.500,00	2405/232E1/46201
2.24.CC.04/C	APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES	76.500,00	2405/232E3/46201
		3.000,00	2405/232E3/46802
2.24.RL.07/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.230,00	2401/920E5/46200
2.31.PE.19/C	FORMACIÓN, AUTOEMPLEO E INNOVACIÓN	15.000,00	3103/241B9/46201
2.33.CO.34/C	TALLERES DE INFORMACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONSUMO	4.000,00	3303/493A2/46201
2.33.PC.16/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11.000,00	3301/924C6/46200
2.33.PC.19/C	TALLERES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO DEL USO DE LAS NNTT	6.000,00	3301/924C8/46201
2.33.GE.03/C	TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	1.600,00	3302/232D6/46201
2.38.AG.33/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	37.919,61	3801/171A1/46201
		7.070,44	3801/171A1/46200
		1.345,00	3801/171A1/46802
2.38.AG.29/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	75.818,63	3801/313A1/46201
		3.245,60	3801/313A1/46802
2.38.AG.24/C	PROGRAMA VERDE MANTENIMIENTO	1.640,20	3801/171B3/46201
2.38.AG.31/C	SANIDAD VEGETAL EN ZONAS VERDES MUNICIPALES	12.700,00	3801/171C0/46201
2.38.SA.28/C	RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	2.000,00	3801/313A2/46200
2.38.SA.06/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	7.500,00	3801/161A2/46802
2.38.OP.04/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA E IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	3.300,00	3801/161A7/46201
2.38.SA.19/C	MEDICIÓN ACÚSTICA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	11.710,00	3801/172A1/23020
2.38.SA.05/C	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	26.473,42	3801/161A0/46200
2.22.AP.26/C	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	20.000,00	2203/134A1/46201
2.22.CR.08/C	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	40.097,05	2201/454A1/46201
2.22.EM.24/C	PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	8.000,00	2203/134A0/46201
		1.000,00	2203/134A0/46802
2.22.ET.13/C	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ASISTENCIA ECONÓMICA)	11.498,00	2201/425B3/46200

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.37.AG.01/C	FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	3.066,75	3701/419B1/46200
2.34.TU.18/C	PUESTA EN VALOR DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS, MOTIVOS PARA VISITAR AL MUNICIPIO	16.000,00	3401/432B4/46200
2.36.IM.20/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	1.630,00	3604/920J1/46802
		133.820,05	3604/920J1/46201
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</b>		<b>804.664,75</b>	

#### FONDOS INCONDICIONADOS

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
<b>FONDOS INCONDICIONADOS 2013</b>	4.974.513,34	2301/945A0/46200
	119.786,15	2301/945A0/46801
<b>TOTAL</b>	<b>5.094.299,49</b>	

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Alameda	78.403,27
Alcaucín	61.757,58
Alfarnate	44.090,86
Algarrobo	69.428,27
Algatocín	50.254,14
Alhaurín el Grande	45.909,11
Almáchar	86.355,60
Almargen	31.251,44
Almogía	59.650,60
Álora	72.771,60
Alozaina	61.199,82
Alpandeire	57.381,55
Árchez	60.661,96
Ardales	57.302,25
Arenas	52.269,39
Arriate	65.062,87
Atajate	47.362,25
Benadalid	49.261,95
Benahavís	78.410,01

<b>ENTIDADES</b>	<b>FONDOS INCONDICIONADOS</b>
Benalauría	53.151,96
Benamargosa	61.832,48
Benamocarra	60.026,12
Benaoján	71.720,00
Campillos	70.918,27
Canillas de Aceituno	56.774,67
Canillas de Albaida	59.162,12
Cañete la Real	70.290,41
Carratraca	49.041,50
Cartajima	62.361,96
Cártama	66.371,59
Casabermeja	97.573,62
Casarabonela	52.827,64
Casares	69.418,27
Coín	54.957,81
Colmenar	61.469,90
Comares	60.106,73
Cortes de la Frontera	64.199,85
Cuevas Bajas	50.136,96
Cuevas de San Marcos	67.975,89
Cuevas del Becerro	64.159,36
Cútar	54.901,66
El Borge	49.423,92
El Burgo	61.826,74
Faraján	60.787,45
Frigiliana	52.580,95
Fuente de Piedra	61.234,26
Gaucín	79.196,60
Genalguacil	51.276,27
Guaro	62.179,57
Humilladero	59.568,51
Igualeja	52.818,11
Iznate	51.535,26



<b>ENTIDADES</b>	<b>FONDOS INCONDICIONADOS</b>
Istán	60.546,28
Jimera de Lívar	32.513,11
Jubrique	54.581,12
Júzcar	48.690,26
Macharaviaya	49.666,96
Manilva	62.113,58
Moclinejo	53.420,04
Mollina	69.890,88
Montecorto	65.129,87
Montejaque	50.051,96
Nerja	85.245,19
Ojén	78.126,89
Parauta	58.477,76
Periana	75.413,62
Pizarra	68.775,86
Pujerra	61.781,66
Riogordo	59.947,40
Salares	45.421,96
Sayalonga	80.208,53
Sedella	55.831,12
Serrato	54.656,28
Sierra de Yeguas	69.656,72
Teba	66.977,73
Tolox	59.549,44
Torrox	79.436,64
Totalán	53.112,76
Valle de Abdalajís	62.338,40
Villanueva del Rosario	74.690,79
Villanueva del Trabuco	71.807,38
Viñuela	57.234,12
Yunquera	78.414,25
<b>TOTAL</b>	<b>5.094.299,49</b>

c) Modificar el punto c) del acuerdo de 11 de abril al punto nº 2, en cuanto al detalle de la programación plurianual del gasto por Programas anualidad 2013-2014 y que queda como a continuación se identifica:

<b>1.21.01.11/C.- PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>				
<b>ANUALIDAD 2013</b>				
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS</b>
2101/155A1/7620000	3.897.241,99	3.134.221,95	763.020,04	
2101/155A1/7680000	109.713,05	99.162,91		10.550,14
<b>ANUALIDAD 2014</b>				
2101/155A1/7620000		3.503.616,27		

<b>1.21.01.09/C.- PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES</b>				
<b>ANUALIDAD 2013</b>				
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS</b>
2101/151C9/7620000	1.315.826,11	1.005.142,74	310.683,37	
<b>ANUALIDAD 2014</b>				
2101/151C9/7620000	1.804.811,73	1.804.811,73		

<b>1.22.01.01/C.- PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL</b>				
<b>ANUALIDAD 2013</b>				
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS</b>
2101/425A0/7620000	12.039,47	11.250,00	789,47	
2101/425A0/7680000	31.999,16	30.000,00		1.999,16
<b>ANUALIDAD 2014</b>				
2101/425A0/7620000	3.750,00	3.750,00		
2101/425A0/7680000	10.000,00	10.000,00		

<b>1.22.01.06/C.- PROGRAMA CAMINOS RURALES</b>				
<b>ANUALIDAD 2013</b>				
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS</b>
2101/454A0/7620000	338.786,46	328.498,05	10.288,41	
2101/454A0/7680000	30.000,00	30.000,00		
<b>ANUALIDAD 2014</b>				
2101/454A0/7620000	25.073,99	25.073,99		

**1.22.01.12/C.- EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACION ENERGETICA****ANUALIDAD 2013**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/425A2/7620000	677.642,18	583.422,07	94.220,11	

**ANUALIDAD 2014**

2101/425A2/7620000	45.290,70	45.290,70		
--------------------	-----------	-----------	--	--

**1.36.01.07/C.- PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS****ANUALIDAD 2013**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/342A6/7620000	404.952,84	325.214,41	79.738,43	

**ANUALIDAD 2014**

2101/342A6/7620000	778.028,59	778.028,59		
--------------------	------------	------------	--	--

d) Aprobar definitivamente los Programas de Asistencia Técnica que se adjuntan, cuya valoración asciende a 4310.317,20 €, en los que se han recogidos las modificaciones solicitadas por las entidades en el trámite de audiencia, así como la normativa específica de aplicación en cada uno de ellos y cuyo resumen es el siguiente:

**PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS**

CÓDIGO	PROGRAMA
3.11.UE.07/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
3.21.AJ.18/C	ASISTENCIA JURÍDICA
3.21.DP.16/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.21.DP.32/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.21.IT.01/C	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
3.21.PG.24/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.21.PG.25/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
3.21.PG.26/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
3.21.PG.28/C	INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE
3.21.PR.17/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS
3.21.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROGRAMA</b>
3.21.RP.31/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.21.SP.04/C	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.21.SU.37/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
3.22.DP.03/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANIZACIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES (ASISTENCIA TÉCNICA)
3.22.RP.02/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANIZACIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES (ASISTENCIA TÉCNICA)
3.24.AJ.11/C	DISCIPLINA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
3.24.CC.03/C	EXPOSICIONES ITINERANTES
3.24.RH.13/C	ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES
3.34.TU.16/C	ELABORACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS DE TURISMO
3.36.AC.05/C	PROGRAMA ARCHIVOS MUNICIPALES
3.36.BI.18/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
3.37.AG.03/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AGROPECUARIA
3.37.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)
3.38.DP.15/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
3.38.RP.14/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
3.38.SA.16/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL
3.38.SA.17/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
3.38.SA.42/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)
3.38.SU.18/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
3.42.IN.04/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)
3.42.IN.06/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

e) Delegar en la Junta de gobierno las modificaciones de los Programas a que alude el art 9 de la Ordenanza de Asistencia Económica.

f) Manifiestar que de conformidad con el Decreto núm. 1417/2013, de fecha 23/4/2013, el pago de los programas de gastos corrientes se llevará a cabo vía compensación, por la parte concurrente, con los anticipos que para cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma recoge el citado Decreto.

Asimismo, el pago de las transferencias incondicionadas de fondos se llevará a cabo vía compensación, por la parte concurrente, con los anticipos que para cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma recoge el citado Decreto núm. 1417/2013.

g) Aprobar definitivamente las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto

h) Condicionar este acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria necesaria para dar cobertura al mismo de acuerdo con la nota interior de fecha 8 de mayo de 2013 remitida a Gestión Económica.

i) Comunicar este acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Concertación para conocimientos y efectos, publicándose en el BOP y en el portal web de Diputación y procediendo a la firma de los Convenios Específicos con cada entidad beneficiaria.

### ***ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2013***

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. \_\_\_\_\_, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en representación del mismo.

### ***MANIFIESTAN***

***Primero.*** Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015”, en adelante Convenio Marco.

***Segundo.*** Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2013.

***Tercero:*** Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

***Cuarto:*** Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

### ***CLÁUSULAS***

#### ***Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo***

***1.1.-*** El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

***1.2.-*** Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo VI.

**INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**CULTURA Y EDUCACIÓN**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**FIESTAS Y TURISMO**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**JUVENTUD Y DEPORTES**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**ASISTENCIAS TÉCNICAS**

ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
SUMA	

**TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS**

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

## CUADRO RESUMEN

### Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	0,00
TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

### Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	0,00
------------	------

**1.3.-** El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias, contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y particularmente su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia y arts. 11,12,13,14,15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

**1.4.-** La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III - IV - V - VI.

### **Cláusula 2ª.- Obligaciones**

**2.1.-** El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

**2.2.-** El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

**2.3.-** El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

Cuando se trate de inversiones en obras, está obligado a colocar y mantener durante el tiempo de ejecución de la obra el Cartel indicativo que se recoge en el Anexo III.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de hasta el 25% de la actuación.

**2.4.-** El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

### ***Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad***

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

### ***Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo***

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

### ***Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.***

**5.1.-** El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

**5.2.-** En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio( este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad ) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

### ***Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo***

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo VII.

**6.1.-** Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

**6.2.-** La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

**6.3.-** Si a la fecha de la solicitud del cambio por parte de los Servicios Técnicos de esta Diputación ya se hubiese redactado el oportuno proyecto técnico, la solicitud de modificación de la actuación deberá incorporar el compromiso de la entidad beneficiaria de aportar el correspondiente proyecto de obras.

**6.4.-** No se podrán aceptar modificaciones de actuaciones sobre las que ya se haya producido su contratación por parte de Diputación, realizada la transferencia de crédito correspondiente ó aprobado el proyecto por la Diputación con el libramiento de su aportación.

**6.5.-** No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas, excepto en los Programas incluidos en la materia de asistencia técnica.

**6.6.** Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente.

### ***Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.***

**7.1.-** Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro.

**7.2.-** El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

**7.3.-** La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.



### ***Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo***

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

### ***Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo***

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Arts. 10, 31, 36, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdos de Pleno de 1 de marzo de 2011 y de 13 de noviembre de 2012 de aprobación y modificación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

### ***Jurisdicción Competente***

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

### ***Responsabilidad frente a terceros***

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.”

Málaga, 23 de mayo de 2013  
EL PRESIDENTE,



Fd.: Elías Bendodo Benasayag